

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SALÓN PARA EVENTOS SOCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE <<PROVEEDOR1>> REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ARRENDADOR”, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ARRENDATARIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I.- Declara “EL ARRENDADOR”:

**A) En caso de Persona Moral:** Ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fé del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número \_\_\_\_\_, pasado ante la fé del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_.

**A) En caso de Persona Física:** Ser una persona física de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para celebrar el presente contrato.

**B)** Que su domicilio se encuentra ubicado en <<Domicilio de la negociacion.Direccion>> con número telefónico \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_, que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número <<Datos de la solicitud.RFC Proveedor>>y con registro SIEM \_\_\_\_\_.

**C)** Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**D)** Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender las quejas y reclamaciones que se originen de la prestación del servicio o del bien adquirido, para lo cual se señala el teléfono \_\_\_\_\_, con un horario de atención al público de las \_\_\_\_\_ horas a las \_\_\_\_\_ horas, los días \_\_\_\_\_.

### II.- DECLARA “EL ARRENDATARIO”:

**A)** Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.

**B)** Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este contrato.

**C)** Que su domicilio se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_ y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es el arrendamiento del salón para eventos sociales denominado \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo “EL SALÓN”) que se ubica en \_\_\_\_\_ con una capacidad para \_\_\_\_\_ personas. Por lo que EL ARRENDADOR se obliga a conceder el uso de EL SALÓN y EL ARRENDATARIO se obliga a pagar como renta la cantidad estipulada en la cláusula tercera de este contrato.

**SEGUNDA.-** EL SALÓN se usara para realización del evento de \_\_\_\_\_ y se rentara por \_\_\_\_\_ horas, iniciando a las \_\_\_\_\_ horas y terminará a las \_\_\_\_\_ horas. Por cada hora adicional se cobrará la cantidad de \$\_\_\_\_\_ ( 00/100 M.N.)

**TERCERA.-** El precio total que EL ARRENDATARIO debe pagar por concepto de renta del salón, es la cantidad de \$\_\_\_\_\_ ( 00/100 M.N.)

El cual se pagara en el establecimiento de EL ARRENDADOR, de contado y en moneda nacional de la siguiente forma:

**A)** La cantidad de \$\_\_\_\_\_ ( 00/100 M.N.) a la firma del presente contrato por concepto de anticipo que corresponde al \_\_\_\_\_ % del precio total del arrendamiento.

**B)** La cantidad restante de \$\_\_\_\_\_ ( 00/100 M.N.) que corresponde al \_\_\_\_\_ % del precio total del arrendamiento, se cubrirá el día que se lleve a cabo el evento.

Por el pago del anticipo, EL ARRENDADOR deberá expedir el comprobante respectivo, el que contendrá por lo menos la siguiente información: nombre, razón social o denominación social, fecha e importe del anticipo, nombre y firma de la persona debidamente autorizada que recibe el anticipo y el sello del establecimiento, el nombre de EL ARRENDATARIO, la fecha y hora que se llevara a cabo el evento.

**CUARTA.-** Independientemente de la entrega del comprobante de pago del anticipo, EL ARRENDADOR deberá entregar a EL ARRENDATARIO la factura que ampare el pago del precio total de la renta de EL SALÓN.

**QUINTA.-** EL ARRENDATARIO dejará la cantidad de \$\_\_\_\_\_ ( 00/100 M.N.) por concepto de depósito, el cual garantizará el pago de la indemnización al arrendador por los daños que se pudieran ocasionar al celebrar el evento por negligencia de EL ARRENDATARIO, de sus empleados o de sus invitados y no así los que se produzcan por otra causa. Asimismo, EL ARRENDADOR podrá retener del depósito, la cantidad suficiente para indemnizar los daños que demuestre fehacientemente. El depósito se devolverá a EL ARRENDATARIO al finalizar el evento.

**SEXTA.-** El procedimiento de control y verificación para determinar el número de personas que asisten al evento se efectuará por medio de la recepción de invitados, por ambas partes.

**SÉPTIMA.-** EL ARRENDADOR guardará los objetos personales, entregando a cada invitado contraseña por los mismos y obligándose a devolverlo al momento de recibir la contraseña y mantendrá hasta por 30 días naturales los objetos personales que EL ARRENDATARIO o sus invitados hayan olvidado al concluir el evento, transcurrido este plazo se constituirá prenda, lo que se sujetará a lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en la inteligencia de que los derechos establecidos para el acreedor en los artículos 340, 341, 343 y demás relativos de la Ley invocada, podrán ser ejercitados transcurridos 30 días de la fecha en que se constituya la prenda sobre el bien de referencia.

**OCTAVA.-** EL ARRENDATARIO se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias que rijan el inmueble y a procurar que los asistentes al evento observen la misma conducta. Para tal efecto EL ARRENDADOR deberá entregar a EL ARRENDATARIO a la firma del contrato una copia del reglamento respectivo y fijar en un lugar visible sus disposiciones.

**NOVENA.-** EL ARRENDATARIO se obliga a designar a una persona de su confianza, quien durante el evento será quien trate los asuntos relacionados con el arrendamiento, asimismo se obliga a abstenerse de dar instrucciones al personal de EL ARRENDADOR que no tenga relación con el objeto del presente y a procurar que sus invitados observen la misma conducta. Por su parte EL ARRENDADOR se obliga a designar, de entre su personal, a una persona que será quien durante la celebración del evento trate con el representante de EL ARRENDATARIO o con el mismo, los asuntos relacionados con el arrendamiento, y se obliga a que su personal atienda con esmero y cortesía a los invitados.

**DÉCIMA.-** EL ARRENDATARIO cuenta con un plazo de cinco días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para cancelar la operación sin responsabilidad alguna de su parte, en cuyo caso EL ARRENDADOR se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL ARRENDATARIO le haya entregado, en un plazo de tres días naturales.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las causas de rescisión del contrato serán las siguientes:

**A)** Si EL ARRENDADOR no otorgara o permitiera el uso del salón en los términos pactados en la cláusula segunda.

**B)** Si EL ARRENDADOR tiene conocimiento de que en el evento se realizaran actividades que atenten contra la ley, la moral y las buenas costumbres.

**C)** Por falta de pago de la renta en los términos previstos en la cláusula tercera.

En los casos previstos anteriormente, quien motive la rescisión de forma comprobada, pagará a la otra parte el 10% del precio total del arrendamiento, en el entendido que si es EL ARRENDADOR, deberá devolver todas las cantidades que le hayan sido entregadas por parte de EL ARRENDATARIO, en un plazo de tres días naturales.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Convienen las partes que en el evento de caso fortuito que ocasionara algún daño al inmueble, y esto, impidiera que EL SALÓN estuviera en condiciones de garantizar la seguridad de los invitados o cumplir con las disposiciones reglamentarias y que por consiguiente EL ARRENDADOR no estuviera en posibilidad de otorgar el uso del inmueble, no será responsable en este caso, obligándose a comunicárselo en ese momento a EL ARRENDATARIO, devolviéndole las cantidades que le hubiere entregado, en un plazo de tres días naturales.

**DÉCIMA TERCERA.-** La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en \_\_\_\_\_, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

**EL ARRENDADOR**

---

**EL ARRENDATARIO**

**Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número <<Asignacion numero de registro.Numero de registro>> de fecha <<Asignacion numero de registro.Fecha del registro\_F3>>. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.**

---

**Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios**

“EL ARRENDATARIO” si ( ) no ( ) acepta que “EL ARRENDADOR” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que “EL ARRENDADOR” le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

---

**Firma o rúbrica de autorización de “EL ARRENDATARIO”**